



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 22 de Marzo de 2024

Tomo I

Número 54 extraordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

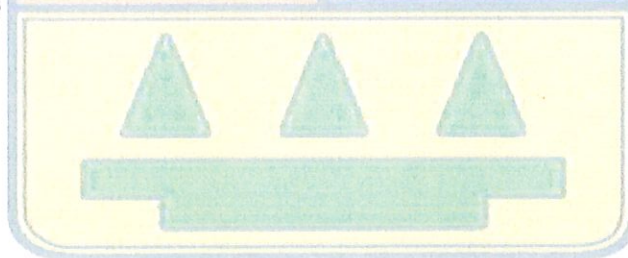
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA LISTA DE CASAS DE EMPEÑO O PRÉSTAMO QUE CUENTAN CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCER DICHA ACTIVIDAD DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.-----PÁGINA.2

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA LISTA DE PLATAFORMAS DIGITALES QUE SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES O CON RENOVACIÓN VIGENTE. .----PÁGINA.10

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD. CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA, (CO-NASER)". .----PÁGINA.12

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS DE LEY Y SE CONSIDERAN INHÁBILES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 25 DE MARZO 2024 AL 05 DE ABRIL 2024. .----PÁGINA.55

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS QUE DEBERÁN APLICARSE EN LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. .-----PÁGINA.56



**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE QUINTANA ROO**

ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA LISTA DE PLATAFORMAS DIGITALES QUE SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES O CON RENOVACIÓN VIGENTE.

LIC. HÉCTOR JOSÉ CONTRERAS MERCADER, Director General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 92, 115, 116 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 6, 19 fracción III, 21, 30 fracción VII, 33 fracciones I y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 27 fracción V inciso a) y 28 fracciones I y XI del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo; 1 fracción I, 2, 4 fracción IV, 5, 10 fracciones III y XL, 15 fracción II, 20 primer párrafo, 23 fracciones XX y XLII de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; 7 párrafo quinto de la Ley del Impuesto al Hospedaje del Estado de Quintana Roo y, 1, 6 párrafo primero, 8 párrafo primero, 10 y 11 fracciones II y XXVIII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, todas disposiciones vigentes; y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Poder Ejecutivo, por sí o por conducto de sus unidades administrativas, proveer en la esfera administrativa la exacta observancia de las leyes.

Conforme al artículo 7 párrafo tercero de la Ley del Impuesto al Hospedaje del Estado de Quintana Roo, las plataformas digitales que intervengan como intermediario, promotor o facilitador en el cobro de las contraprestaciones por servicios de hospedaje, deberán inscribirse en el Registro Estatal de Contribuyentes y obtener la Licencia de Funcionamiento con el carácter de retenedor.

Asimismo, el citado precepto legal en su párrafo quinto dispone que el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo (SATQ), dará a conocer en su página de Internet y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, durante el mes de marzo de cada ejercicio fiscal, la lista de plataformas digitales que se encuentren inscritos en el Registro Estatal de Contribuyentes o tengan renovación vigente.



**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE QUINTANA ROO**

Por lo anterior, en cumplimiento a la multicitada disposición, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA LISTA DE PLATAFORMAS DIGITALES QUE SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES O CON RENOVACIÓN VIGENTE.

ÚNICO. Se da a conocer que en el Registro Estatal de Contribuyentes no obra inscripción de Plataforma Digital alguna.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo.

DADO EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2024.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

LIC. HÉCTOR JOSÉ CONTRERAS MERCADER

ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA LISTA DE PLATAFORMAS DIGITALES QUE SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES O CON RENOVACIÓN VIGENTE.